

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 680014003029-2019-00803-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, febrero seis (06) de dos mil veinticuatro (2024)

Llega a este Despacho, proveniente del Juzgado 29 Civil Municipal de Bucaramanga, la demanda EJECUTIVO SINGULAR interpuesta por FINANCIERA COOMULTRASAN, en contra de ANDREA FLOREZ GALLEGO; de conformidad al acuerdo No. PCSJA22-12028 y al acuerdo N° CSJSAA23-269 corregido por el acuerdo N° CSJSAA23-269, del Consejo Superior de la Judicatura; en donde se dispuso de manera expresa la cantidad de procesos que han de ser remitidos a cada uno de los Veinticinco (25) Juzgados Civiles Municipales que continúan funcionando en esta ciudad; correspondiendo avocar el conocimiento en la etapa procesal en que se encuentra, y darle continuidad al mismo.

Así las cosas, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga.

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente demanda EJECUTIVO SINGULAR interpuesta por FINANCIERA COOMULTRASAN, en contra de ANDREA FLOREZ GALLEGO, proveniente del Juzgado 29 Civil Municipal de Bucaramanga; Continúese con el respectivo trámite.

SEGUNDO: REQUERIR, al apoderado de la parte actora, para que en el término de cinco (05) días informe al Despacho, si se llevo a cabo la diligencia de Secuestro, comunicada mediante Despacho comisorio No. 0129 de fecha 11 de febrero de 2020, del Establecimiento de Comercio, identificado con matricula mercantil No. 05-147701-01, de propiedad de la demandada ANDREA FLOREZ GALLEGO; para efectos de continuar con el respectivo trámite.

TERCERO: EMPLAZAR a la demandada ANDREA FLOREZ GALLEGO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía 60.410.010, en la forma prevista en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, esto es, realizando la inclusión del emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, se **ORDENA** que por Secretaría se ingrese el proceso al TYBA y se dejen las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ